

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0117
		Versión: 01
		Fecha: 27/12/2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	Atención de cuestionamientos <i>y consultas sobre</i> competencias <i>en fiscalización ambiental</i>
---------------------------------	--

APROBACIÓN		
Nombre y cargo	Órgano o Unidad Orgánica	Firma y sello
Elaborado por: María Pamela Vega Farro Subdirectora de la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental	[MVEGAF]
Elaborado por: Lillian Pierina Ynguil Lavado Directora de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental	[LYNGUIL]
Revisado por: Aurea Hermelinda Cadillo Villafranca Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	[ACADILLO]
Revisado por: Gonzalo Pinto Bazurco Mendoza Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Oficina de Asesoría Jurídica	[GPINTOBAZURCOM]

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
 La integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0117
		Versión: 01
		Fecha: 27/12/2024

Aprobado por: Miriam Alegría Zevallos Gerenta General	Gerencia General	[MALEGRIA]
--	------------------	-------------------

CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Sección del Procedimiento	Descripción del cambio
00 ¹	-	Versión inicial del procedimiento
01	Objetivo, Alcance, Consideraciones Generales, Definiciones, actividades y anexos	<p>Modificación del objetivo, se incluyó la atención de consultas formuladas por entidades.</p> <p>Ampliación del alcance, se agregó que comprenderá también la atención de consultas de una EFA u otra entidad.</p> <p>Precisiones en consideraciones generales.</p> <p>Incorporación de definiciones de los términos “consultas externas vinculadas a temas de fiscalización ambiental” y “vacío normativo”.</p> <p>Modificación y precisiones en las actividades N° 01, 05, 06, 07 y 08.</p> <p>Modificación del formato PM0117-F01: “Matriz de atención de cuestionamiento de una EFA”</p>

OBJETIVO	Establecer las actividades para atender cuestionamientos y consultas sobre la determinación de competencias en la fiscalización ambiental presentadas por la EFA u otras entidades.
ALCANCE	El presente procedimiento es de aplicación a la Subdirección de Seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental, la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria y la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental. Comprende desde el análisis del cuestionamiento o consulta de una EFA u otra entidad, hasta la comunicación del resultado al solicitante.
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Ejecutivo/a de la Subdirección de Seguimiento a Entidades de Fiscalización Ambiental
BASE NORMATIVA	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente. - Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA. - Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales en Perú. - Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental. <p>Las referidas normas incluyen sus modificatorias.</p>

¹ Aprobado Mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0002-2022-OEFA/PCD del 14 de enero de 2022

CONSIDERACIONES
GENERALES

- La atención de cuestionamiento de competencias de una EFA y **las consultas formuladas por entidades, sobre aspectos vinculados a la fiscalización ambiental a cargo de una EFA** es realizada por la Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental, **en coordinación** con la Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria Como parte de la atención de cuestionamiento de determinación de competencias de una EFA y las **consultas formuladas por entidades, sobre aspectos vinculados a la fiscalización ambiental a cargo de una EFA** se podrán emitir oficios e informes, según corresponda.
- El cuestionamiento de determinación de competencias de una EFA y **las consultas formuladas por entidades sobre aspectos vinculados a la fiscalización ambiental a cargo de una EFA** que se realicen se utilizará el Formato PM0117-F01: "Matriz de atención de cuestionamiento de una EFA".
- **En caso de detectarse el vacío normativo se formulará el informe técnico respectivo para dar cuenta del problema advertido.**
- **Esta disposición no será aplicable cuando la consulta formulada por la entidad no esté referida al ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental, en su calidad de EFA.**
- **Las consultas deberán ser atendidas hasta en quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el requerimiento de información por parte de la SEFA. Excepcionalmente podrá extenderse quince (15) días hábiles por razones de carga, complejidad, entre otros.**
- **Los informes de determinación de competencias serán atendidos hasta en sesenta (60) días hábiles contados desde el día siguiente de recibida la solicitud. Excepcionalmente podrá extenderse treinta (30) días hábiles por razones de carga, complejidad, entre otros.**
- **Los informes de determinación de competencias a cargo de una EFA y los pronunciamientos que absuelven las consultas son transparentados en la página web de la entidad, en el marco del Procedimiento PE0305, "Actualización del Portal de Transparencia Estándar - PTE".**

DEFINICIONES

- **Consultas externas vinculadas a temas de fiscalización ambiental: Consultas formuladas por entidades, sobre aspectos vinculados a la fiscalización ambiental a cargo de una EFA.**
- **Cuestionamiento de determinación de competencias: Duda o discrepancia presentada por una EFA u otra entidad respecto a las competencias en fiscalización ambiental.**
- **Entidad de Fiscalización Ambiental:** Entidad pública de ámbito nacional, regional o local que tiene atribuida alguna o todas las funciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio, la cual es ejercida por una o más unidades orgánicas. Por disposición legal, se considera como EFA a aquella entidad facultada para realizar funciones de fiscalización ambiental.
- **Especialista:** Colaborador/a contratado/a bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; pudiendo corresponder a los siguientes cargos: (i) Especialista Ambiental - Profesional II; (ii) Especialista en Gestión Ambiental I; (iii) Especialista Ambiental - Profesional II; y, (iv) Especialista Legal - Especialista IV.
- **Fiscalización ambiental:** Macroproceso que comprende las funciones de evaluación de la calidad ambiental, supervisión del cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, así como el ejercicio de la potestad sancionadora.
- **Problema ambiental:** Alteración que se pueda dar en los componentes ambientales ante la aparición de un agente contaminante, producto del desarrollo de alguna actividad humana en determinada ubicación.
- **Vacío normativo: Supuesto en el que la competencia no puede ser atribuida a una entidad, dado que una norma con rango de ley no ha dado cobertura a dicho aspecto.**

SIGLAS

- DPEF: Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental
- EFA: Entidad de Fiscalización Ambiental
- MINAM: Ministerio del Ambiente
- OCI: Órgano de Control Institucional
- SEFA: Subdirección de Seguimiento de Entidades de Fiscalización Ambiental de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.

	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0117
		Versión: 01
		Fecha: 27/12/2024

	<ul style="list-style-type: none"> - SIGED: Sistema de Gestión Electrónica de documentos del OEFA - SMER: Subdirección de Políticas y Mejora Regulatoria de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.
--	---

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO	
Descripción del requisito	Fuente
Cuestionamiento o consultas sobre competencias	Entidad de Fiscalización Ambiental u otra entidad
<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta al oficio de derivación de denuncia y solicitando información - Respuesta al oficio reiterativo 	PM0107: "Gestión de denuncias ambientales"
<ul style="list-style-type: none"> - Respuesta al oficio de solicitud de información a la EFA - Respuesta al oficio reiterativo a la EFA 	PM0110: "Seguimiento a Problema Ambiental"
Respuesta al oficio que traslada informe de supervisión	PM0207: "Seguimiento posterior y cierre de expediente de supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental"

ACTIVIDADES				EJECUTOR	
N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGISTROS	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
1	Analizar el cuestionamiento o consulta recibida y determinar la competencia	<p>Analizar el cuestionamiento o consulta presentada por la EFA u otra entidad. A partir del resultado del análisis legal, determina lo siguiente:</p> <p>a) La EFA que realizó el cuestionamiento es competente: Va a la actividad N° 5.</p> <p>b) La EFA que realizó el cuestionamiento no es competente. Se identifican los motivos de no competencia de la EFA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otra EFA es competente: Va a la actividad N° 2. - Vacío normativo: Va a la actividad N° 3. <p>c) Consulta formulada por la entidad: Va a la actividad N° 5.</p> <p>Plazo: Tres (03) días hábiles luego de la recepción de la consulta y diez (10) días hábiles luego de la recepción del cuestionamiento.</p>	-	Especialista	SEFA

2	<p>Informar la determinación de nueva EFA competente</p>	<p>Informa a través de correo institucional la determinación de la nueva EFA competente.</p> <p>Plazo: tres (3) días hábiles luego de la determinación de la competencia.</p> <p>Fin del procedimiento.</p> <p>Nota: La determinación de la nueva EFA se comunica por correo electrónico de acuerdo a la fuente que dio inicio al procedimiento, según corresponda.</p>	<p>Correo institucional</p>	<p>Especialista</p>	<p>SEFA</p>
3	<p>Elaborar proyecto de informe de vacío normativo y registrar la información</p>	<p>Elaboran el proyecto de informe de vacío normativo de competencia en torno a la fiscalización ambiental dirigido a DPEF y lo remiten a través de SIGED al Ejecutivo/a.</p> <p>Registra la información del proyecto de informe en el formato PM0117-F01: <i>“Matriz de atención de cuestionamiento de una EFA”</i>.</p> <p>Plazo: treinta (30) días hábiles luego de la determinación de competencia.</p>	<p>Proyecto de informe de vacío normativo de competencia</p> <p>Formato PM0117-F01: <i>“Matriz de atención de cuestionamiento de una EFA”</i></p>	<p>Especialista</p>	<p>SEFA SMER</p>
4	<p>Revisar y aprobar informe de vacío normativo</p>	<p>Revisan el informe de vacío normativo de competencia, y, de estar conforme, lo aprueban y remiten a la DPEF a través del SIGED para las acciones que estime conveniente.</p> <p>Fin del procedimiento</p> <p>Plazo: tres (03) días hábiles luego de recibido el proyecto de informe de vacío normativo.</p> <p>Nota: <i>En caso de observaciones, devuelve mediante correo institucional o por SIGED a el/la Especialista para la subsanación correspondiente.</i></p>	<p>Informe de vacío normativo de competencia</p>	<p>Ejecutivos/as</p>	<p>SEFA SMER</p>
5	<p>Elaborar el proyecto de respuesta al cuestionamiento o la consulta</p>	<p>Elaboran el proyecto de informe de determinación de competencia o absolución de consulta, en el cual se exponen los argumentos para considerar que la EFA es competente para el caso en concreto o se brindan</p>	<p>Proyecto de Informe de determinación de competencia o respuesta a la consulta</p>	<p>Especialista</p>	<p>SEFA SMER</p>

		<p>alcances vinculados a las competencias en fiscalización ambiental.</p> <p>Plazo: Ocho (08) días hábiles para las consultas y cuarenta y seis (46) días hábiles para los cuestionamientos de competencia.</p>			
6	Revisar y aprobar el proyecto de respuesta	<p>Revisan el informe de determinación de competencia y respuesta a la consulta y, de estar conforme, lo aprueban mediante correo electrónico y se firma por SIGED.</p> <p>Plazo: dos (02) días hábiles desde la recepción</p> <p>Nota: En caso de observaciones, devuelve mediante correo institucional a el/la Especialista para la subsanación correspondiente en un plazo de dos (02) días hábiles.</p>	Informe de determinación de competencia y respuesta a la consulta	Ejecutivos/as	SEFA SMER
7	Emitir respuesta sobre cuestionamiento o consulta	<p>Emite el oficio de traslado del informe de determinación de competencia, o absolución de consulta.</p> <p>Nota 1: El Oficio, es remitido por el Apoyo Administrativo de la DPEF, de acuerdo con el procedimiento PA0236: "Mensajería y notificaciones de documentos".</p> <p>Nota 2: La respuesta de la EFA se socializa de acuerdo a la fuente que dio inicio al procedimiento según corresponda.</p> <p>Plazo: 01 día hábil.</p>	Oficio Informe de determinación de competencia o respuesta a la consulta	Director/a	DPEF
8	Comunicar la respuesta de la EFA	<p>Informa la respuesta de la EFA a través del SIGED de acuerdo a la fuente que dio inicio al procedimiento según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De estar relacionado al procedimiento PM0110: "Seguimiento a Problema Ambiental" se comunica al jefe del OSPA. - De estar relacionado al procedimiento PM0107: "Gestión de denuncias ambientales" se comunica al Jefe/a del Sinada. 	-	Especialista	SEFA

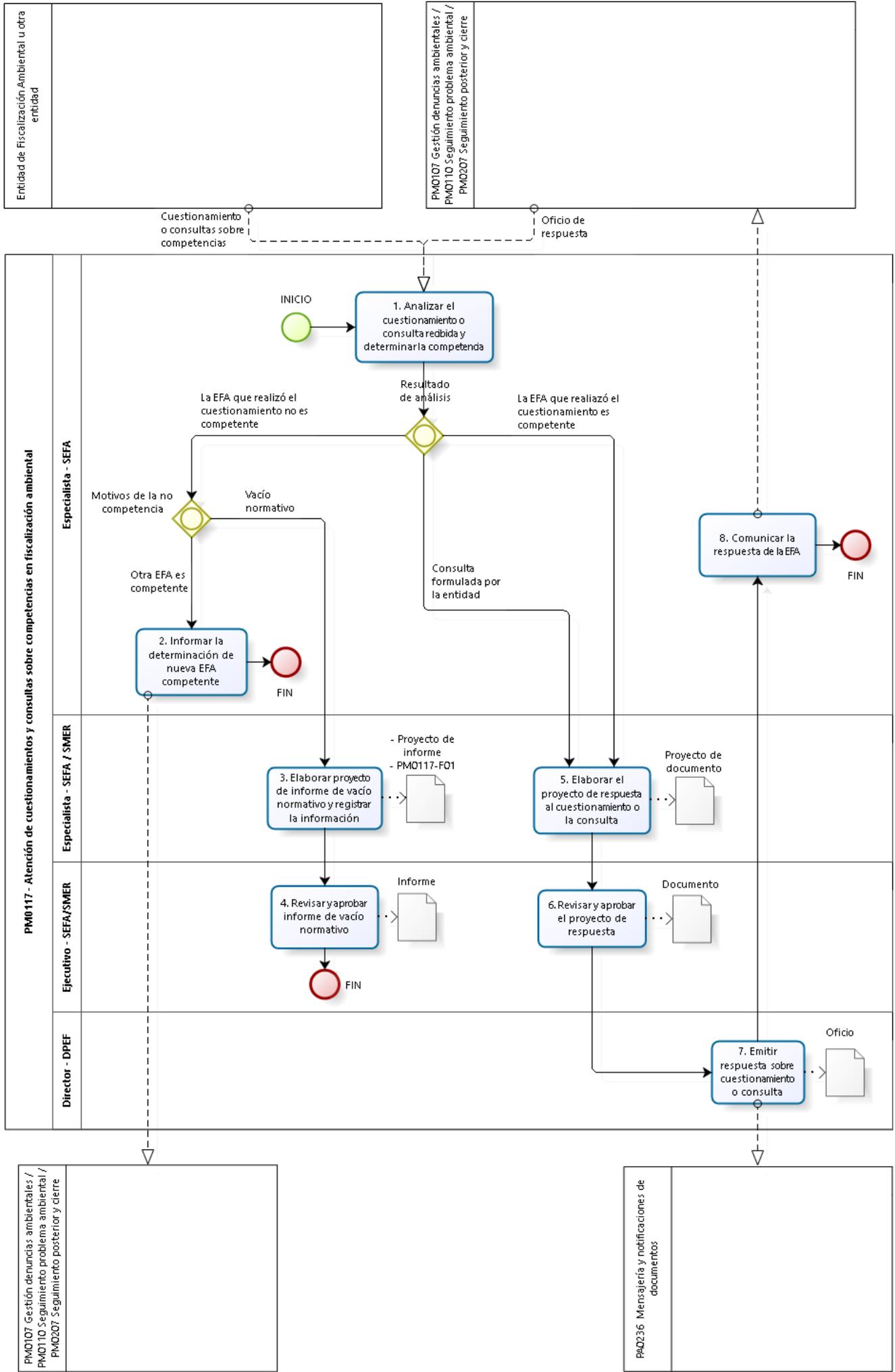
	FICHA DE PROCEDIMIENTO	Código: PM0117
		Versión: 01
		Fecha: 27/12/2024

		<p>- De estar relacionado al procedimiento PM0207 "Seguimiento posterior y cierre de expediente de supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental" se comunica al Jefe/a de supervisión.</p> <p>Plazo: 01 día hábil.</p> <p>Fin del procedimiento.</p>		
--	--	--	--	--

DOCUMENTOS QUE SE GENERAN:
<ul style="list-style-type: none"> - Matriz de atención de cuestionamiento de una EFA. - Informe. - Memorando. - Oficio .

ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO
<p>Formato: PM0117-F01: "Matriz de atención de cuestionamiento de una EFA"</p> <p>Diagrama de flujo.</p>

PROCESO RELACIONADO
<p>PM01 - Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.</p> <p>PM02 - Supervisión a entidad de fiscalización ambiental.</p>





"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 06640539"



06640539